

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAY 2022

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1973-2022 y N° LTF-EE-1975-2022; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Federico J. GREVE informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Nueva York, con motivo de participar de la Asamblea del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 20/06/22), BUE-NUEVA YORK (ida: 20/06/22), NUEVA YORK-BUE (regreso: 28/06/22), BUE-RGA (regreso: 29/06/22) y la liquidación de SIETE (7) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales al Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 20/06/22), BUE-NUEVA YORK (ida: 20/06/22), NUEVA YORK-BUE (regreso: 28/06/22), BUE-RGA (regreso: 29/06/22), a nombre del Legislador Federico J. GREVE, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR SIETE (7) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales** al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.



**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0 2 5 4 / 2 2**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo